

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 221-2018-MDY

Yura, 10 de Octubre del 2018

VISTOS:

Informe N° 426-2018-MDY/GRRHH de la Gerencia de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

MCALTINA WCALTINA

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo reguladas sus competencias, atribuciones y funciones por la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades. Es así, que conforme a lo señalado por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, así como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

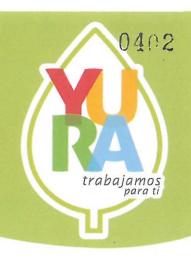
Que, el artículo 23° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, señala que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas. Asimismo el artículo 82° del mismo cuerpo legal precisa que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor:

Que, acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 199-2018-MDY de fecha 07 de Setiembre de 2018, se ENCARGA al Antrop. Luis Ernesto Eguileta Olazabal la Gerencia de Desarrollo Social; que con Resolución de Alcaldía N° 200 -2018-MDY de fecha 07 de Setiembre de 2018 se ENCARGA al Sr. Clímaco Araujo Soto la Administración del Hotel de Turistas de la Municipal de la Municipalidad distrital de Yura,

Que, mediante Informe N° 426-2018-MDY/GRRHH informa que el día 09 de octubre del año en curso se presentó a laborar el Funcionario Publico Ing. Carlos Alejandro Andrade Pareja, en cumplimiento al Memorándum N°174-2018-GRRHH/MDY, en la cual se le concedió licencia sin goce de haber hasta el 07 de octubre del presente; en ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos solicita se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 199-2018-MDY y la Resolución de Alcaldía N° 200 -2018-MDY y se DESIGNE al Ing. Carlos Alejandro Andrade Pareja como Gerente de Desarrollo Social y Administrador del Hotel de Turistas de Yura.

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley № 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

- Asociación Ciudad de Díos Zona 3, Sector B, Centro Cívico Yura
- ☐ Claro 940 323 833
- informes@muniyura.gob.pe
- www.muniyura.gob.pe



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 199-2018-MDY de fecha 07 de Setiembre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 200-2018-MDY de fecha 07 de Setiembre de 2018.

ARTICULO TERCERO -.DESIGNAR al Ing. CARLOS ALEJANDRO ANDRADE PAREJA como Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad distrital de Yura, a partir de 10 de Octubre del 2018, otorgándole las responsabilidades contenidas en el ROF y MOF de la Entidad.

ARTICULO CUARTO -. DESIGNAR al Ing. CARLOS ALEJANDRO ANDRADE PAREJA como Administrador del Hotel de Turistas de la Municipalidad distrital de Yura, a partir de 10 de Octubre del 2018, otorgándole las responsabilidades contenidas en el ROF y MOF de la Entidad.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, a la Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez ALCALDE



₱ Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B, Centro Civico - Yura